



<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0226-2017</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>	
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>11/08/2017</b>	<b>Hora: 08:22:17.5... Follos: 1</b>

## AUTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 135-0067 del 3 de diciembre de 2012 se autorizó la erradicación de dos cedros localizados en la vivienda denominada La Herminda, ubicada en La Vereda Guacas arriba del Municipio de San Roque – Antioquia, solicitada por el señor MANUEL SALVADOR OSORNO BURITICA, con Cedula N° 3.584.914

Que en atención a solicitud N° 135-0240 del 23 de octubre de 2012 de ERRADICACION DE ARBOLES AISLADOS EN ESPACIO PUBLICO Y/O PRIVADO, se elaboró el Informe Técnico No. 135-0162 del 6 de noviembre de 2012, donde se concluye que los árboles en cuestión se encuentran cerca de una vivienda amenazando su estructura, por lo tanto recomienda autorizar la solicitud presentada por el señor MANUEL SALVADOR OSORNO BURITICA.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se concedió el permiso solicitado y se notificó en debida y oportuna forma, se procederá al archivo del trámite de ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO radicado 056700615657 solicitado por el señor MANUEL SALVADOR OSORNO BURITICÁ.

Que de acuerdo a lo anterior y conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente el archivo del expediente antes referido.

Que en mérito de lo expuesto se

### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente solicitud de ERRADICACIÓN DE ARBOLES AISLADOS EN ESPACIO PUBLICO Y/O PRIVADO presentada por el señor MANUEL SALVADOR OSORNO BURITICA, según lo expuesto en la parte motiva.**

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

E-G-101A/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al interesado.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ**  
Director Regional Porce Nus  
**CORNARE**

**Expediente: 056700615657**

Fecha: 09/08/2017

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada

Dependencia: Regional Porce Nus

:

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta [www.cornare.gov.co/sqi](http://www.cornare.gov.co/sqi) / Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

E.G.1.01/V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.